



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As"

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 844 /2019

VISTO:

El TEA N° A-01-00012752-9/2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia, tramita la Extensión del Acuerdo Operativo de Servicio del Sistema Iurix entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Tribunal Superior de Justicia de la CABA.

Que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público de la Ciudad, suscribieron el día 14 de Diciembre de 2009 un Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica comprometiéndose a colaborar entre sí en todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos mecanismos para un mejor servicio y fortalecer el acceso a la justicia.

Que a dicho Convenio se integró el Acta Acuerdo Complementaria N° 2, de fecha 4 de Abril de 2016 y suscripta por las mismas partes, cuyo objetivo principal fue impulsar el proyecto de "Integración e Interoperabilidad de todos los Sistemas Informáticos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" para lograr la unificación de los mismos.

Que con fecha 3 de noviembre de 2016, la Presidencia de este Organismo informó al Tribunal Superior de Justicia que el Consejo de la Magistratura "optó por la aplicación IURIX para la unificación de todos los sistemas actuales de los distintos fueros, ya que resultó ser la mejor opción que se adaptaba a las necesidades actuales y futuras de la jurisdicción, contando con tecnología nativa de Firma Digital, notificación electrónica, herramientas MS Office y Open Office para edición de textos y herramientas de reporte propias para colaborar con las estadísticas y el sistema de información judicial".

Que con fecha 29 de Mayo de 2017, se suscribió el Acuerdo Operativo del Servicio del Sistema IURIX entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que ordena el acceso de este último a la infraestructura, los códigos fuente, la licencias de cualquier tipo, los paquetes de programas base y todos los componentes y elementos necesarios para hacer uso del "Sistema Iurix" utilizado por el Consejo de la Magistratura.

Que dicho acuerdo operativo no implicó erogación presupuestaria alguna para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As"

Que en esta oportunidad, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad -a través de su Director General de Administración-, remite al Consejo de la Magistratura un Proyecto de Acuerdo, que propone la extensión del Acuerdo Operativo de Servicio del Sistema Iurix suscripto en el mes de Mayo de 2017 para su correspondiente aprobación.

Que el proyecto de extensión de dicho Acuerdo corresponde al período comprendido entre el mes de Diciembre de 2018 y Noviembre de 2019, conforme con las necesidades determinadas por la Dirección de Informática y Tecnología del Tribunal Superior de Justicia, a propuesta de la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en el proyecto de extensión del acuerdo se ratifican todos los términos del Acuerdo Operativo inicial, sin que ello implique erogación presupuestaria alguna para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires. El proyecto detalla el costo correspondiente a las tareas que en el mismo se describen por el lapso comprendido entre los meses de diciembre de 2018 y noviembre de 2019, costo a cargo del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

Que tomó intervención la Oficina de Convenios en el marco de lo dispuesto por la Resolución CM N° 221/2016 informando a través de la Nota N° 1793/19, que de acuerdo a la naturaleza del proyecto y tratándose de una prórroga en el período, no se encuentran objeciones desde lo formal para su suscripción.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 9059/2019 de fecha 11 de julio del corriente año manifestando que, desde el punto de vista jurídico, no existen obstáculos para continuar con el trámite de las presentes actuaciones vinculadas a la suscripción de la Extensión del Acuerdo Operativo del Servicio del Sistema IURIX entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Tribunal Superior de Justicia

Que mediante Dictamen N° 48/2019 la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica propuso aprobar la suscripción de la Extensión del Acuerdo mencionado.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la suscripción de la Extensión del Acuerdo Operativo de Servicio del Sistema Iurix entre el Consejo de la Magistratura de la CABA y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I forma parte de la presente.



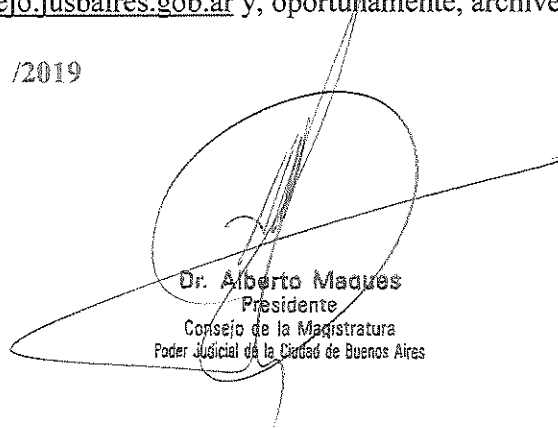
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As"

Art. 2º: Remítanse los antecedentes de la presente Resolución a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Autoridad Aplicación Ley Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 844 /2019



Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As"

ANEXO I RES. PRES. N° 844 /2019

EXTENSIÓN DEL ACUERDO OPERATIVO
DE SERVICIO DEL SISTEMA IURIX

Entre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado en adelante "TSJ", representado por su Presidente, Dra. Ines Monica Weinberg, con domicilio en la calle Cerrito n° 760 de esta ciudad; y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "CM", representado en este acto por su Presidente, Dr. Alberto Maques, con domicilio en la Av. Julio A. Roca n° 530 de esta ciudad, en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan suscribir la presente Extensión del Acuerdo Operativo de servicio del sistema IURIX, la cual quedara sujeta a las siguientes clausulas:

ANTECEDENTES

Las partes suscribieron un Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica el día 14 de Diciembre de 2009, al que se integra el Acta Complementaria de Interoperabilidad suscripta el día 4 del mes de Abril de 2016. En dichos actos se impulsan diversas iniciativas tendientes a "continuar con el procedimiento de mejora del servicio de administración de justicia". En ese contexto suscriben el 29 de Marzo de 2017 el Acuerdo Operativo de servicio del sistema IURIX, que ordena "el acceso del Tribunal Superior de Justicia a la infraestructura, los códigos fuente, las licencias de cualquier tipo, los paquetes de programas de base y todos los componentes y elementos necesarios para hacer uso del "Sistema Iurix" utilizado por el Consejo de la Magistratura" Asimismo se prescribe que "El presente Acuerdo Operativo no implica erogación presupuestaria para el CM".

CLAUSULA ÚNICA

Las partes ratifican todos los términos del "Acuerdo Operativo de servicio del sistema IURIX" que no sean expresamente modificados en el presente y acuerdan las siguientes condiciones y precios del servicio:

DISPONIBILIDAD- SOPORTE

Soporte Correctivo:

Normal: Días hábiles de 9:00 a 18:00

Urgencias: Días hábiles de 7:00 a 22:00

Emergencias: 7x24x365

Falla no crítica: dentro de los quince (15), días corridos de reportada

Falla crítica: dentro de los dos (2) días corridos desde que fue diagnosticada, el tiempo de diagnóstico no podrá ser superior a dos (2) días corridos

Falla Bloqueante: El tiempo de solución no podrá ser superior a ocho (8) horas corridas

Mesa de Ayuda de Segundo Nivel:

Días hábiles de 8:00 a 18:00

Soporte Adaptativo. Soporte de Capacitación Sistemas Soporte de Migración, de Sistemas Servicio de Implementación de Sistemas:

Días hábiles de 9:00 a 18:00

Soporte de Administración de la Infraestructura:

Normal: Días hábiles de 9:00 a 18:00

Urgencias: Días hábiles de 7:00 a 22:00



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As"

Emergencias: 7x24x365

Soporte de primer nivel (mesa de ayuda):

Lo brinda el CM mediante dos recursos los días hábiles, en horario laboral y dos para cubrir los horarios no hábiles y fines de semana para dar soporte a los usuarios externos (abogados de la matriculas) que litiguen por medio del portal publico las veinticuatro (24) horas contratados para tal fin. Además del soporte de la aplicación y de la infraestructura necesaria se tiene contratados dos Enlaces a la red MPLS.

EROGACIONES

El presente Acuerdo Operativo no implica erogación presupuestaria para el "CM". El costo correspondiente a las tareas aquí descriptas, por el período Diciembre 2018 a Noviembre 2019 inclusive, equivale al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	HORAS MENSUALES	HORAS ANUALES	UNIDADES COMPRA	COSTO EN PESOS
Soporte Adaptativo	250	3000	375517	7.338.228,56
Soporte de 1° Nivel	450	5400	74483	1.455.522,79
Soporte de 2° Nivel	150	1800	225310	4.402.932,28
Soporte Infraestructura	50	600	76551	1.495.934,17
Enlaces MPLS			21517	420.477,28
		TOTAL ANUAL	773378	15.113.095,08
		MONTO MENSUAL	64448	

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de..... de 2019.